



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA
NACIÓN**

Resolución No.

()

Por la cual se modifica el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, además de las conferidas por la Ley 298 de 1996, el Decreto 143 de 2004 y el parágrafo del artículo 7° de la Ley 1740 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley 1740 de 2014 establece la facultad de inspección del Ministerio de Educación Nacional para “solicitar, confirmar y analizar en la forma, detalle y términos que determine, la información que requiera sobre la situación jurídica, contable, económica, administrativa o de calidad de cualquier institución de educación superior, o sobre operaciones específicas de la misma a las que aplica esta ley”.

Que el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 1740 de 2014 señala que el Ministerio de Educación Nacional, en ejercicio de su facultad de inspección de las instituciones de educación superior, podrá: “Establecer y solicitar reportes de información financiera que para propósitos de inspección deban remitir al Ministerio de Educación Nacional las instituciones de educación superior, sin perjuicio de los marcos técnicos normativos de contabilidad que expida el Gobierno Nacional y la Contaduría General de la Nación, en desarrollo de sus competencias y funciones, así como aquellos relativos a la administración y de calidad”.

Que el parágrafo del artículo 7° de la Ley 1740 de 2014 expresa que “Con el objeto de armonizar la información contable para que sea útil en la toma de decisiones, en la planeación, ejecución, conciliación y balance del sector de la educación superior, en el término de un año, la Contaduría General de la Nación, deberá expedir, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior”.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), en coordinación con el Ministerio de

Educación Nacional, expidió la Resolución 643 de 2015, por la cual se expide el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior.

Que el parágrafo 1 del artículo 2° de la Resolución 643 de 2015 establece que “El Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior, será instrumento para el reporte de información financiera al Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de los marcos técnicos normativos de contabilidad, que resulten aplicables a cada institución, y que sean expedidos por el Gobierno Nacional o la Contaduría General de la Nación, en desarrollo de sus competencias y funciones, para lo cual, las instituciones de educación superior realizarán la homologación respectiva”.

Que como producto de las mejoras que conllevan los procesos de regulación, originadas en: a) los ajustes realizados a los Catálogos Generales de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública mediante resoluciones expedidas por la CGN durante el año 2022 y b) la revisión interna de la CGN, se identificó la necesidad de modificar el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior.

Que la propuesta de modificación del Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior fue enviada al Ministerio de Educación Nacional para su respectiva revisión y comentarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Crear la siguiente cuenta y las siguientes subcuentas en la estructura del Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
138455	Reintegros
138520	Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad
138619	Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad
195105	Construcciones en curso
249069	Devolución de transferencias
249070	Devolución de subvenciones
480253	Recuperación de cuentas por cobrar, préstamos por cobrar e inversiones dados de baja en periodos anteriores
480863	Reintegros
480866	Recuperación de activos no financieros dados de baja en periodos anteriores
4831	REVERSIÓN DE PROVISIONES
483101	Litigios y demandas
483102	Garantías
483190	Provisiones diversas
534719	Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad

589044	Devolución de transferencias no condicionadas reconocidas en periodos anteriores
589045	Devolución de subvenciones no condicionadas reconocidas en periodos anteriores

ARTÍCULO 2º. Modificar la denominación de la siguiente cuenta y las siguientes subcuentas en la estructura del Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN
132417	Recursos en efectivo recibidos de gobiernos extranjeros	Recursos en efectivo procedentes de gobiernos extranjeros
132418	Recursos en efectivo recibidos de organismos internacionales	Recursos en efectivo procedentes de organismos internacionales
132419	Recursos en efectivo recibidos de empresas públicas	Recursos en efectivo procedentes de empresas públicas
132420	Recursos en efectivo recibidos del sector privado	Recursos en efectivo procedentes del sector privado
442827	Bienes y recursos en efectivo recibidos de gobiernos extranjeros	Bienes y recursos en efectivo procedentes de gobiernos extranjeros
442828	Bienes y recursos en efectivo recibidos de organismos internacionales	Bienes y recursos en efectivo procedentes de organismos internacionales
442829	Bienes, derechos y recursos en efectivo recibidos de empresas públicas	Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de empresas públicas
442830	Bienes, derechos y recursos en efectivo recibidos del sector privado	Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes del sector privado
4830	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR	REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR
443008	Bienes y recursos en efectivo recibidos de gobiernos extranjeros	Bienes y recursos en efectivo procedentes de gobiernos extranjeros
443009	Bienes y recursos en efectivo recibidos de organismos internacionales	Bienes y recursos en efectivo procedentes de organismos internacionales
443010	Bienes, derechos y recursos en efectivo recibidos de empresas públicas	Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de empresas públicas
443011	Bienes, derechos y recursos en efectivo recibidos del sector privado	Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes del sector privado

ARTÍCULO 3º. Eliminar la siguiente subcuenta en la estructura del Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
480826	Recuperaciones

ARTÍCULO 4º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Proyectó: Jackson Stewar Ackine Leguizamo

Revisó: Carlos Andrés Rodríguez Ramírez/ Rocio Pérez Sotelo/ Édgar Arturo Díaz Vinasco